



“F U E R Z A M I N E R A”

SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N° 3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Areq. 30-09-94

Comunicado 026-11

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. operada por la transnacional Freeport-McMoRan Copper & Gold Inc., ostenta el vergonzoso privilegio de afrontar una huelga indefinida de más de **60 días** de duración ejecutada por la totalidad de sus trabajadores de planilla, la de más larga duración a nivel nacional en los últimos 20 años. Dos meses en los cuales la minera Cerro Verde ha violado sistemáticamente la libertad sindical y la negociación colectiva, derechos fundamentales reconocidos por la Constitución del Estado, al contratar esquirols para continuar operando parcialmente, tal como consta en las actas de las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo. Dos meses en que ha violado la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que ordena que en caso de huelga legal se suspenden las labores. Dos meses dedicados a impedir, con todo tipo de **recursos**, que la Autoridad de Trabajo cumpla con el artículo 68 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que ordena que “cuando una huelga se prolonga en el tiempo.... la Autoridad de Trabajo resuelve definitivamente”.

Las más recientes acciones dirigidas a impedir la aplicación del artículo 68 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo son el haber obtenido un trato privilegiado por la Gerencia de Trabajo de Arequipa de presentar su propuesta final al séptimo día y no al tercer día como se había ordenado y había cumplido nuestro sindicato. Asimismo, la interposición de una demanda contencioso administrativa ante el Juez de Trabajo presentándose como víctima de la aplicación de la Ley peruana e intentar impedir que la Gerencia de Trabajo resuelva la presente controversia entre los trabajadores y la minera.

Para que pasen desapercibidas estas tinterilladas viene implementando una millonaria y criminal campaña de desacreditación de los trabajadores en huelga, llegando al extremo de sostener que un trabajador de Cerro Verde gana “33 sueldos al año” y que cada sueldo ascendería a S/. 4,800 nuevos soles mensuales, lo cual es una cortina de humo para ocultar la sistemática violación de la Constitución y la ley laboral peruana a la que hemos hecho referencia. Si esta información fuera cierta, la pregunta que deberíamos hacernos es **¿y cuánto gana entonces un Supervisor, un Superintendente, un Gerente o Un Vicepresidente Corporativo como Julia Torreblanca Marmanillo en Sociedad Minera Cerro Verde?**, entonces se podría suponer que los sueldos de los funcionarios podrían llegar a ser los siguientes:

CARGO	SUELDO MENSUAL PROMEDIO	UTILIDADES ANUALES PROMEDIO	TOTAL ANUAL
Superintendente	S/. 15 000.00	S/. 270 000.00	S/. 495 000.00
Supervisor	S/. 10 000.00	S/. 180 000.00	S/. 300 000.00
Planner	S/. 8 000.00	S/. 144 000.00	S/. 264 000.00
Clerk	S/. 7 000.00	S/. 126 000.00	S/. 231 000.00

Esta campaña es criminal por cuanto deliberadamente expone a los trabajadores de Cerro Verde y a nuestras esposas e hijos a ser objeto de secuestros y robos, por lo que desde ya responsabilizamos a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y a sus voceros, quiénes responderán civil y penalmente por las implicancias de estos infundios que no han hecho otra cosa que poner en riesgo al trabajador y su familia y dejarnos malintencionadamente a merced de la delincuencia que cada día es más sanguinaria en Arequipa.

En cuanto a la afirmación de que percibiríamos 33 sueldos al año sólo revela la mala fe y la ignorancia (en derecho y en aritmética) de un aprendiz de abogado, debutante en negociaciones colectivas de la gran minería, pues los trabajadores de Cerro Verde, como todo trabajador del régimen laboral de la actividad privada, percibimos 12 remuneraciones ordinarias mensuales y dos gratificaciones ordinarias a lo que se suma una asignación vacacional al año.

Es inaudito que Sociedad Minera Cerro Verde, que cada año se lleva de Arequipa más de 1,200 millones de dólares se ponga en el plan de víctima y haga ofrecimientos económicos por debajo de empresas de la pequeña y la mediana minería; negándose a discutir condiciones de trabajo tan importantes como son:

- Comedores de mina (trabajadores consumen sus alimentos en sus equipos de trabajo).
- Jornada de doce horas (esta jornada fue impuesta unilateralmente por la empresa sin el consentimiento de los trabajadores afiliados al sindicato).
- Jornadas en turno nocturno (trabajadores laboran hasta 8 noches consecutivas en jornadas de 12 horas).
- Re-categorización del personal (trabajadores sub-categorizados no acordes a las funciones que realizan).
- Medidas disciplinarias (trabajadores son sancionados por ejercer su derecho a huelga).

En resumen los trabajadores estamos solicitando el respeto a los derechos laborales, no al atropello por parte de la empresa y sobre todo, que este convenio colectivo sea resuelto por la Autoridad de Trabajo por un año.

El tema de fondo que no puede seguir ocultándose y con respecto del cual debe pronunciarse Sociedad Minera Cerro Verde es si están o no dispuestos a respetar la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y que asuman el compromiso de dejar de poner trabas para que la Autoridad de Trabajo resuelva definitivamente el presente convenio colectivo de trabajo.

Finalmente, deploramos que a diez años de haberse desbaratado la mafia corrupta de la dictadura fuji montesinista, Sociedad Minera Cerro Verde por conducto de determinados medios de comunicación, se sigan practicando psico sociales criminales, como los que viene propalando el diario CORREO, que sirve desde el 2007 como vocero oficioso de Sociedad Minera Cerro Verde, desinformando a la opinión pública.

Arequipa, 27 de noviembre del 2011

Comisión Negociadora